

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Sustanciación No.333

RADICACIÓN	76-111-33-33-001-2018-00293-00
MEDIO DE CONTROL	Reparación Directa
DEMANDANTE	Fanny Cardona Gómez
DEMANDADA	Municipio de Tuluá
LLAMADOS EN GARANTÍA	Consuelo Salazar Salazar Mónica Ramírez Palacio Jhon Bairon Zapata Diana Vanessa Escobar Gómez

Guadalajara de Buga, 22 de junio de 2022

En la audiencia inicial celebrada el 24 de noviembre de 2021, se decretó, entre otras pruebas la siguiente:

“2.-OFICLARA la Secretaría de Mujer, Equidad de Género, y Diversidad Sexual, del Departamento del Valle del Cauca,

A fin de que dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo del respectivo oficio, remita con destino al presente proceso

(...)

informe acerca de las actuaciones y/o decisiones tomadas por la Procuraduría, Defensoría del Pueblo, y Alcaldía de Tuluá, con ocasión de la remisión del Acta de Reunión No. 02 llevada a cabo durante los días 04 y 06 de diciembre de 2017...”

Revisado el expediente, se observa que se libró el oficio respectivo para la consecución de la prueba en cuestión, frente a lo cual el Departamento del Valle del Cauca a través de Oficio No. 1.250-18-1114233 del 15 de diciembre de 2021, puso de presente lo siguiente:

“... me permito indicar que se realizó la debida remisión del documento por usted radicado a las diferentes instituciones como la Procuraduría Nacional, la Defensoría del Pueblo y la Alcaldía de Tuluá, con el fin de que estas brinden respuesta de las actuaciones y/o decisiones

tomadas con relación al acta de reunión No. 2 llevada a cabo los días 04 y 06 de diciembre de 2017.

... de igual manera se traslada su solicitud para que cada una de las instituciones informe lo correspondiente..."

Teniendo en cuenta la información brindada por parte del Departamento del Valle del Cauca, este Despacho considera necesario, redireccionar la consecución de la prueba en cuestión, en el sentido de ordenar a las entidades: Procuraduría Regional del Valle del Cauca, Defensoría Del Pueblo Regional Valle Del Cauca y Municipio de Tuluá, remitan lo relacionado con el informe decretado desde la audiencia inicial.

Lo anterior con la advertencia de que la renuencia a enviar la información solicitada, constituirá una falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto.

Finalmente, se reiterará que la carga para la consecución de la anterior prueba se encuentra en cabeza de la apoderada judicial de la parte demandante, por lo que deberá realizar las gestiones necesarias para su recaudo, aportando constancia de ello o en su defecto allegando lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Primero del Circuito Administrativo de Guadalajara de Buga Valle,

DISPONE:

PRIMERO.- ORDENAR a la PROCURADURÍA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL VALLE DEL CAUCA y al MUNICIPIO DE TULUÁ para que en el término improrrogable de **CINCO (05) DÍAS**, remitan con destino a este proceso informe acerca de las actuaciones y/o decisiones tomadas, con ocasión de la remisión del Acta de Reunión No. 02, llevada a cabo durante los días 04 y 06 de diciembre de 2017, adjuntando la documentación respectiva.

Lo anterior con la advertencia que la renuencia a enviar la información solicitada, constituirá una falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto.

SEGUNDO.- REITERAR a la apoderada judicial de la parte demandante que la consecución de la anterior prueba se encuentra bajo su responsabilidad, por lo que deberá realizar las gestiones necesarias para su recaudo, aportando constancia de ello o en su defecto allegando lo solicitado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Laura Cristina Tabares Gil

Juez

Juzgado Administrativo

001

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d24288b6beb9e50ecec55583b6c0c93329d7f264285d6997757d2d1ada0ee9**

Documento generado en 22/06/2022 01:59:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>